SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	No. de Celular.	Fecha	
18	2	2020	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	3005863901	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **INGENIERIA RH SAS**

N° C.C. / NIT: **830,061,440**

Dirección: **CARRERA 56B N° 128-16**

No. Celular: 3104804672

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4112

Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	Si
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2020/01/30 No.: **2019-1833** Fecha de inicio: 2019/12/19 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: La secretaria pagara al contratista el valor total del contrato den mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente presentados durante el mes

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	19	12	2019		30	1	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 133

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 89.721.188 — **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.**

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 375.300.240	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1876	fecha	2019/05/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1911	fecha	2019/12/09
4. Valor a cancelar	$ 89.721.188	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 285.579.052		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-07-42-1044-188		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
11 - Banco Colpatria	Ahorros	8212291749	

REVISADO CUENTA

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 11.379.159	C.C. / NIT 11,305,202	C.C. / NIT

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	No. de Celular.	Fecha	
18	2	2020	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	3005863901	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: INGENIERIA RH SAS

N° C.C. / NIT: 830,061,440

Dirección: CARRERA 56B N° 128-16

No. Celular: 3104804672

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4112

Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

	Responsable de Iva
Régimen Tributario	
Declarante de Renta	SI
Rentas de Trabajo	SI
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2020/01/30 No.: 2019-1833 Fecha de inicio: 2019/12/19 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)
Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: La secretaria pagara al contratista el valor total del contrato den mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente presentados durante el mes

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	19	12	2019		30	1°	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 133

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Pega Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social			
Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización asentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 89.721.188 — OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 375.300.240	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1876	fecha	2019/05/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1911	fecha	2019/12/09
4. Valor a cancelar	$ 89.721.188	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 285.579.052		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-07-42-1044-188		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
11 - Banco Colpatria	Ahorros	8212291749	Código SWIFT

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista — C.C. / NIT 11.379.159

Firma supervisor — C.C. / NIT 11.305.202

Firma Supervisor Contratación — C.C. / NIT

DIRECCION DE CONTRATACIÓN 1 FEB 2020 RECIBIDO

SUBDIRECCION FINANCIERA 21 FEB 2020 RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	No. de Celular.	Fecha	
18	2	2020	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	3005863901	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: INGENIERIA RH SAS

N° C.C. / NIT: 830,061,440

Dirección: CARRERA 56B N° 128-16

No. Celular: 3104804672

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4112

Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	SI
Rentas de Trabajo	SI
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2020/01/30 No.: 2019-1833 Fecha de inicio: 2019/12/19 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: La secretaria pagara al contratista el valor total del contrato den mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente presentados durante el mes

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
19	12	2019	30	1	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 133

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 89.721.188 — OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 375.300.240	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1876	fecha	2019/05/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1911	fecha	2019/12/09
4. Valor a cancelar	$ 89.721.188	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 285.579.052		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-07-42-1044-188		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
11 - Banco Colpatria	Ahorros	8212291748	Código SWIFT

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor delegado
C.C. / NIT 11.379.159	C.C. / NIT 11.305.202	C.C. / NIT

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 21 FEB 2020 RECIBIDO

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA 21 FEB 2020 RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	No. de Celular.	Fecha	
18	2	2020	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	3005863901	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: INGENIERIA RH SAS

N° C.C. / NIT: 830,061,440

Dirección: CARRERA 56B N° 128-16

No. Celular: 3104804672

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4112

Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	Si
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2020/01/30 No.: 2019-1833 Fecha de inicio: 2019/12/19 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)
Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: La secretaria pagara al contratista el valor total del contrato den mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente presentados durante el mes

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	19	12	2019		30	1	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 133

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato lo arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 89.721.188

OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 375.300.240	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1876	fecha 2019/05/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1911	fecha 2019/12/09
4. Valor a cancelar	$ 89.721.188	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 285.579.052		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-07-42-1044-188	

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
11 - Banco Colpatria	Ahorros	8212291749	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista — C.C. / NIT 11.379.159

Firma supervisor — C.C. / NIT 1,305,202

Firma Supervisor o Interventor — C.C. / NIT

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 19 FEB 2020 RECIBIDO

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/02/2020

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 830061440 | INGENIERIA R H S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 131 57A 52 Teléfonos: 6245215

Dirección electrónica: info@ingenieriarh.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4111 - Construcción de edificios residenciales

Actividad 2: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 3: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/03/2018	C.C.	11379159	RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2019	C.C.	79112791	JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Versión 2.02

SGS CO18/8129

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	No. de Celular.	Fecha	
18	2	2020	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	3005863901	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: INGENIERIA RH SAS

N° C.C. / NIT: 830,061,440

Dirección: CARRERA 56B N° 128-16

No. Celular: 3104804672

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7730

Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	Si
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	NO
Regimen Simple	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2020/01/30 No.: 2019-1833 Fecha de inicio: 2019/12/19 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: La secretaria pagara al contratista el valor total del contrato den mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente presentados durante el mes

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
19	12	2019	30	1	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 133

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 89.721.188

OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 375.300.240	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1876	fecha	2019/05/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1911	fecha	2019/12/09
4. Valor a cancelar	$ 89.721.188	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 285.579.052		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-07-42-1044-188		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
11 - Banco Colpatria	Ahorros	8212291749	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

SUBDIRECCION FINANCIERA
19 FEB 2020
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 11.379.159	C.C. / NIT 11,305,202	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	Nombre: CARLOS ALBERTO PINILLA VASQUEZ	300-5863901
18	2	2020	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
INGENIERIA RH SAS	830,061,440-1

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] No. 2019-1833

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	19	12	2019		30	1	2020

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL – ALO	Mantenimiento de los cerrameintos de los patios 200, 201, Mutis y Transitorio	Informe de Actividades ejecutadas y corte con cantidades, de las cuales adjuntan copias y reposan en la carpeta del contrato mes de diciembre de 2019 y enero del 2020.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. **NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 11.379.159	C.C. / NIT 11,305,202	C.C. / NIT

INGENIERIA RH S.A.S.

Nit. 830.061.440 - 1
Dirección: Calle 131 No. 57 A - 52
Tel: 652 2900

INGENIERIA RH SAS
INGENIEROS Y ARQUITECTOS

FACTURA DE VENTA No. 2153

Nombre:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Teléfonos:	(571)3385590
Nit:	899,999,061-9	Fecha:	18/2/2020
Dirección:	cr 30 25 90 p1	Vence:	19/03/2020
Ciudad:	BOGOTÁ	Forma de pago:	FORMA DE PAGO 30 DIAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATO DE OBRA No. 2019-1833			
Objeto: Realizar el cerramiento y mantenimiento			
de los predios entregados a la SDM en comodato			
por parte del IDU, ubicados en ele corredor			
de la avenida Longitudinal de Occidente			
ALO			
COSTOS DIRECTOS	1.00	75,169,847.00	75,169,847.00
ADMINISTRACION 18.1 %	1.00	13,605,742.00	13,605,742.00
IMPREVISTOS 1%	1.00	136,057.00	136,057.00
UTILIDAD 5%	1.00	680,287.00	680,287.00
Consignar a la cuenta de Ahorros			
Colpatria No.821 229 1749 a Nombre			
de INGENIERIA RH SAS			

Son: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL	89,591,933.00
IVA	129,255.00
RETEFUENTE	0.00
RETEIVA	0.00
RETEICA	0.00
TOTAL	89,721,188.00

Autorización Numeración de Facturación formulario No. 18762012908931 de fecha 2019-02-14 vigencia 24 mesesdesde el número 1875 hasta el número 2300 tipo de solicitud Habilitación. Factura hecha por computador en programa Helisa de propiedad de Proasistemas S.A. Nit. 800.042.928-1

INGENIERIA RH SAS

Ingeniería RH S.A.S.
NIT: 830.061.440-1

Nit. 830.061.440-1

RECIBIDO FIRMA Y SELLO

Nit.

COPIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 03-07-2013
Hora: 9:08:02 AM

CONTRIBUYENTE NIT 830061440-1 INGENIERIA R H S A S

Información

Dirección CL 131 57 A 52

Teléfonos 6522900-3142195829

Dirección electrónica info@ingenieriarh.com

Fax

Información de

Fecha Inscripción 02/09/1999

Soporte Inscripción 1363631

Fecha Inicio Actividades 01/09/1999

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 1

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 45221-CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

Actividad 2: 4559-OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO

Actividad 3: 45212-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, REALIZADA POR CUENTA PROPI A

Actividad 4: 2811-FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

REPRESENTANTES

Nombre Completo	HIDALGO MARTINEZ RODRIGO ERNESTO	*Nro. Doc.*	11379159
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo
Nombre Completo	LUZ STELIA ROJAS DURAN	*Nro. Doc.*	41499431
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	*Estado*	Activo

Fuente ICA TE TOCA

REPRESENTANTES

Nombre Completo	JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ	*Nro. Doc.*	79112791
Representante	10.Revisor fiscal titular	*Estado*	Activo

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	1383631	*Nombre Establecimiento*	NOMBRE REPORTA
Fecha Radicado	02/09/1999	*Dirección Establecimiento*	CL 131 51 52 CA 127
Fecha Inicio Actividades	01/09/1999		
Estado	Activo	*Teléfono Establecimiento*	

Fuente ICA TE TOCA

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14611472381

(415)7707212489984(8020) 000001461147238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 1 4 4 0 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición: Año | Mes | Día

Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: INGENIERIA R H SAS

36. Nombre comercial: INGENIERIA R H SAS | 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA | 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. | 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal: CL 131 57 A 52

42. Correo electrónico: info@ingenieriarh.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 2 4 5 2 1 5

45. Teléfono 2: 3 1 4 3 1 8 3 2 9 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	1 9 9 9 0 5 2 6	4 1 1 1	1 9 9 9 0 5 2 6	4 3 3 0	2 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 1 4 4 0 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HIDALGO MARTINEZ RODRIGO ERNESTO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INGENIERIA R H S A S
N.I.T. : 830061440-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00951665 del 28 de junio de 1999

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 3,612,307,462

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CLL 131 N.57A-52
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: info@ingenieriarh.com

Dirección Comercial: CLL 131 N.57A-52
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: info@ingenieriarh.com

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001131 de Notaría 47 De Bogotá D.C. del 26 de mayo de 1999, inscrita el 28 de junio de 1999 bajo el número 00685988 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RODRIGO HIDALGO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 3 de febrero de 2011, inscrita el 1 de marzo de 2011 bajo el número 01456922 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RODRIGO HIDALGO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA por el de: INGENIERIA R H S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 04 de Junta de Socios del 3 de febrero de 2011, inscrita el 1 de marzo de 2011 bajo el número 01456922 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA R.H. S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004082	2006/12/14	Notaría 47	2006/12/19	01097277
0001598	2007/12/27	Notaría 75	2007/12/28	01181114
04	2011/02/03	Junta de Socios	2011/03/01	01456922
007	2013/06/11	Asamblea de Accionist	2013/07/11	01746995
008	2013/08/14	Asamblea de Accionist	2013/08/21	01758049
005	2013/11/29	Asamblea de Accionist	2013/12/23	01792631
10	2014/05/14	Asamblea de Accionist	2014/05/27	01838580
012	2016/08/01	Asamblea de Accionist	2016/08/04	02129096
015	2017/08/30	Asamblea de Accionist	2017/09/06	02257113
018	2018/08/30	Asamblea de Accionist	2018/10/11	02385301
028	2019/09/30	Asamblea de Accionist	2019/10/30	02519943

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, construcción, remodelación, mantenimiento, adecuación, reforma, reforzamiento y/o ampliación de edificaciones y cualquier otro tipo de obra civil, construcción, instalación mantenimiento adecuación y/o reforma de obras eléctricas y obras e instalaciones de sistemas de comunicación voz y datos. Construcción, remodelación, mantenimiento, adecuación, reforma de radio bases, TRX, UMTS para telecomunicaciones en telefonía celular, fibra óptica e internet. En orden al mejor cumplimiento del objeto social señalado, la sociedad podrá: A) Celebrar contratos de compra venta, instalación, montaje, suministro, consultoría, interventoría, asesoría, fiducia mercantil, representación agencia o gestión de negocios propios y ajenos de cualquier tipo de persona natural y/o jurídica nacional o

extranjera, y en general todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social y las actividades que lo comprometan; B) Comprar, vender, importar exportar distribuir comercializar, usufructuar, o gravar o limitar dar o tomar en arrendamiento préstamos, usufructo y anticresis sobre cualquier clase de bien, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas, tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, derechos en fideicomisos y otros activos; C) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualquier título valor otorgado y aceptarlo en pago; D) Celebrar contratos de operación de asociación, de arrendamiento financiero así como contratos de sociedad con personas naturales o jurídicos que se ocupen de actividades similares o complementarias, formar consorcio o uniones temporales, hacer aportes en dinero o especie en estas empresas, adquirir y enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales empresas o absorberlas; celebrar todas las operaciones autorizadas en el mercado de valores que le permitan obtener fondos para el desarrollo de la empresa; E) Celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato u operación tanto civil como comercial, industrial, financiero o administrativo y desarrollar toda clase de actividades que conduzcan a la realización del objeto social o al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad; F) Invertir capital o especie en cualquier tipo de sociedad civil o comercial.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4112 (Construcción De Edificios No Residenciales)
Actividad Secundaria:
4111 (Construcción De Edificios Residenciales)
Otras Actividades:
4330 (Terminación Y Acabado De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil)
4290 (Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $1,000,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : $750,000,000.00
No. de acciones : 75,000.00
Valor nominal : $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor : $750,000,000.00
No. de acciones : 75,000.00
Valor nominal : $10,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general, su suplente, su segundo suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 3 de febrero de 2011, inscrita el 1 de marzo de 2011 bajo el número 01456922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Hidalgo Martinez Rodrigo Ernesto	C.C. 000000011379159
SUPLENTE DEL GERENTE	
Rojas Duran Luz Stelia	C.C. 000000041499431

Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 14 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo el número 01838574 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Rodriguez Plata Sandra Patricia	C.C. 000000051984594

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Además de las facultades que ocasionalmente le asigne la asamblea general de accionistas, el gerente general o su suplente, en su caso, tendrán las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general. 2. Contratar todos los empleados de la sociedad, excepto aquellos que deban ser designados por la asamblea general. 3. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, dentro o fuera de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley. 4. Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y, en particular, a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de la orientación e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. 5. Celebrar cualquier clase de acto o contrato sin limitación de cuantía o materia. 6. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y

hacer las convocatorias del caso para las reuniones ordinarias. 8. Presentar anualmente y en forma oportuna a la asamblea general las cuentas, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe general sobre la buena marcha de las negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 9. Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que delegue la asamblea general de accionistas. 10. Presentar solicitudes de crédito ante entidades financieras, darles trámite y obtener empréstitos para el desarrollo del objeto social sin límite de cuantía. Atribuciones del segundo suplente del Gerente. El cual en adelante deberá quedar así: Únicamente presentar y Firmar Licitaciones, propuestas, poderes, autorizaciones para representación en Audiencias, convocatorias, comités o reuniones, órdenes de compra, pólizas de garantía, cumplimiento, de responsabilidad civil, seriedad, estabilidad, órdenes de trabajo, cotizaciones, actas de recibo final de obra, actas de liquidación de obra, contratos, formatos de cumplimiento, planos, documentos formularios, notificaciones y/o presentaciones para cualquier proyecto de la Compañía. De igual manera el segundo suplente del gerente podrá firmar lo anteriormente descrito hasta por un monto de 5.000 salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes. Dichas funciones las ejercerá en el período comprendido entre Noviembre 01 de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 3 de febrero de 2011, inscrita el 1 de marzo de 2011 bajo el número 01456922 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Bojaca Diaz Jorge Alejandro	C.C. 000000079112791

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Vivimos lo mismo que tú.

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

EL BANCO COLPATRIA
NIT No.860.034.594-1
HUB PYME TORRE CRISTAL

CERTIFICA:

Que la empresa ***INGENIERIA RH SAS*** *Identificado con número de* ***Nit.830.061.440-1****posee con nosotros una cuenta de ahorros* ***No.8212291749****, con apertura del 16 de Mayo de 2011.*

Dicha cuenta está vigente y presenta un correcto manejo cumpliendo satisfactoriamente con las normas establecidas por el Banco y la Superintendencia Financiera.

La presente se expide a los 6 días del mes de Noviembre del 2019.

Dirigido a: ***QUIEN CORRESPONDA***

Cordialmente,

COLPATRIA MULTIBANCA
HUB PYME TORRE CRISTAL
Firma Autorizada

Lina Constanza Villalobos
Bussines Officer
Vicepresidencia Comercial Banca Pyme
Cra 7 N° 156- 68 Piso 25, Edificio North Point III Bogotá, Colombia
T.+ 571+ 7456300 Ext. 5509 Cel. 3213137140

Bogotá 7561616
Cali 4891616
Medellín 6041616
Barranquilla 3851616
Ibagué 2771616
Pereira 3401616
Cartagena 6931616
Neiva 8631616
Bucaramanga: 6971616
Resto del País
01 8000 522 222

INGRESA EN
www.colpatria.com

ENCUÉNTRANOS EN
MÁS DE 175
oficinas por todo el país

Multibanca Colpatria

@Colpatria

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Vivimos lo mismo que tú.

EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
NIT No.860.034.594-1
HUB PYME TORRE CRISTAL

CERTIFICA:

Que la empresa de ***INGENIERIA RH SAS*** *identificado con número de* ***Nit.830.061.440-1*** *tiene con nosotros la cuenta de ahorros* ***No.8212291749*** *con fecha de apertura del 16 de Mayo de 2011.*

Dicha cuenta está vigente y presenta un correcto manejo cumpliendo satisfactoriamente con las normas establecidas por el Banco y la Superintendencia Financiera.

La presente se expide a los 13 días del mes de febrero del 2020.

Dirigido a: ***QUIEN INTERESE***

Cordialmente,

COLPATRIA
OF HUB TORRE DE CRISTAL
Firma Autorizada

Carlos Pascuas Valencia
Profesional Soporte Operativo
Vicepresidencia Comercial Banca Pyme
Cra 7 N° 156- 68 Piso 25, Edificio North Point III Bogotá, Colombia
T.+ 571+ 7456300 Ext. 5054 Cel. 3204222584

Multilínea
Bogotá 7561616
Cali 4891616
Medellín 6041616
Barranquilla 3851616
Ibagué 2771616
Pereira 3401616
Cartagena 6931616
Neiva 8631616
Bucaramanga: 6971616
Resto del País
01 8000 522 222

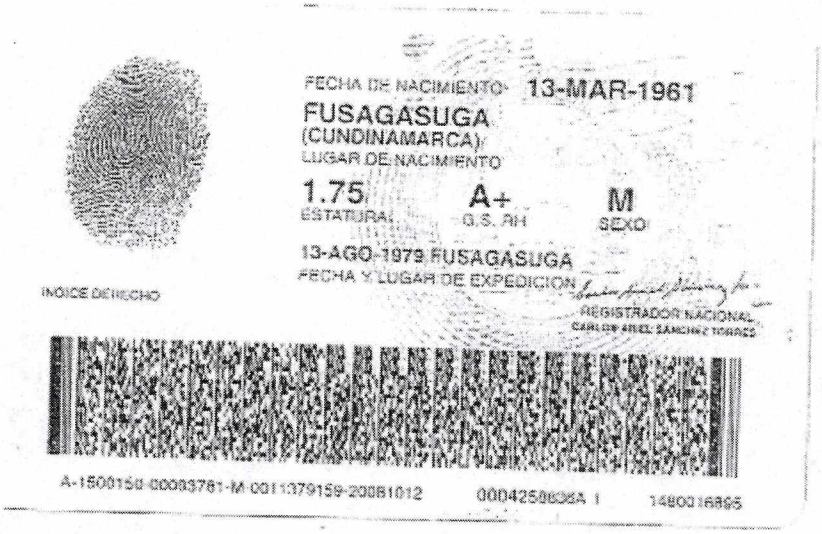
INGRESA EN:
www.colpatria.com

Oficinas
ENCUÉNTRANOS EN
MÁS DE 175
oficinas por todo el país.

Multibanca Colpatria

@Colpatria


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.379.159
HIDALGO MARTINEZ
APELLIDOS
RODRIGO ERNESTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1961
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-1979 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00003761-M-0011379159-20081012 0004250636A 1 1480016865

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.112.791
BOJACA DIAZ

APELLIDOS
JORGE ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1955
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

28-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00200853-M-0079112791-20091130 0018518368A 1 1130107344

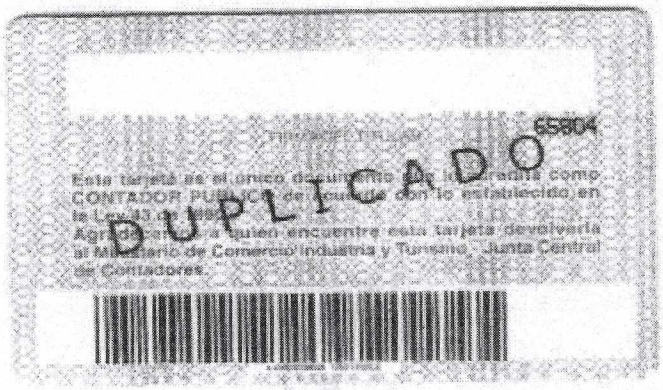


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12907-T

JORGE ALEJANDRO
BOJACA DIAZ
C.C 79112701
RESOLUCION INSCRIPCION 1068 FECHA 11/07/1985
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

LUIS ALONSO [illegible] RODRIGUEZ 20121



65804

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 D E 3 F 2 6 2 B 4 6 9 A C E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79112791 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12907-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-01-10, 12:46:10 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2019
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2020
Empresa	INGENIERIA RH SAS
NIT	NI 830061440
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1025935487
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	546567349
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 11.013.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 3.354.700	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	2	$ 624.100	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 1.537.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 1.134.100	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 124.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$ 277.200	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	5	$ 633.700	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1	$ 140.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	5	$ 272.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 189.600	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	21	$ 1.089.400	$ 0
[illegible]013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	21	$ 1.636.600	$ 0
		SubTotales:		$ 11.013.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 11.013.100

Simple

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1025935487 **Fecha de creación del** miércoles, 15 de enero de 2020 07:29:46 AM **Período de Cotización:** 2019-12

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Período de Servicio:** 2020-01

PAGADA 10/01/2020

Se certifica que en la fecha 2020-01-10, la empresa INGENIERIA RH SAS con documento de identificación NI830061440, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

)ATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1010230923	BERRIO ROMERO JENNIFER VICTORIA	PROTECCION (ING + PROTECCION)	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1015406545	CAMARGO BAEZ ERIK MARK	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019076620	HIDALGO ROJAS ANDRES FELIPE	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019076620	HIDALGO ROJAS ANDRES FELIPE	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020805851	BEJARANO JIMENEZ PAOLA JIMENA	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022361284	CHOCONTA SOTO YESSICA PAOLA	PROTECCION (ING + PROTECCION)	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030644424	GARZON LADINO JESUS DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032479891	ANGARITA BECERRA HUGO SEBASTIAN	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1049628602	NIÑO GUERRERO DIEGO ALEJANDRO	PORVENIR	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1049635225	PRIETO NARANJO OSCAR FABIAN	COLFONDOS	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1049635225	PRIETO NARANJO OSCAR FABIAN	COLFONDOS	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11379159	HIDALGO MARTINEZ RODRIGO ERNESTO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 11379159	HIDALGO MARTINEZ RODRIGO ERNESTO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 14010305	HORMECHEA CUELLAR CARLOS ANDRES	PROTECCION (ING + PROTECCION)	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 51984594	RODRIGUEZ PLATA SANDRA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52108546	SAAVEDRA PEÑA MARIELA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52108546	SAAVEDRA PEÑA MARIELA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 63466288	ROBLES MATTOS ALCIRA	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 74184103	SIERRA BARINAS CARLOS ALBERTO	COLPENSIONES	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 78709731	ROYO GUZMAN FRANKLIN CARMELO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79234192	TORRES PARDO JUAN CAMILO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO

ıeas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Se certifica que en la fecha 2020-01-10, la empresa ING[redacted]ERIA RH SAS con documento de identificación [redacted]830061440, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

)ATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 79299815	MENDEZ WILCHES EDGAR HERNANDO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79392712	TORRES PARDO JOSE JAVIER	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80283806	MUÑETONES MAHECHA EDWIN ALBEIRO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80283805	MUÑETONES MAHECHA EDWIN ALBEIRO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80913293	BEDOYA GAONA ROBINSSON ADOLFO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO

ıeas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ, identificado con 79.112.791 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 12907-TP de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INGENIERIA RH S.A.S identificado con Nit 830.061.440-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) del mes de febrero de 2020.

JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ
C.C.79.112.791 DE BOGOTA
T.P. 12907-T
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762012908931

(415)7707212489984(8020) 001876201290893 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 6 1 4 4 0	1				

11. Razón social
INGENIERIA R H S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 131 57 A 52

25. País	26.Departamento	27. Municipio
lombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

Firmado
2019-02-14 / 03:27:34 PM
Fecha Acuse de Recibo

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HIDALGO MARTINEZ RODRIGO ERNESTO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 11379159 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INGENIERIA R H S A S

997. Fecha formalización 2019-02-14 15:27:34

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762012908931

(415)7707212489984(8020) **001876201290893 1**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 6 1 4 4 0	1				

11. Razón social

INGENIERIA R H S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INGENIERIA R H S A S CL 131 57 A 52	COMPUTADOR	3		1875	2300	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley

Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL **INGENIERIA RH SAS**

NIT **830.061.440-1**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO **7730**

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? **Responsable de Iva**

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO

TARIFA

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ**

FIRMA

C.C. No. **~~11.379.159~~ de Fusagasugá**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20191833

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - El servicio de mantenimiento y limpieza de los predios, comprende el suministro de los materiales, transporte, bodegaje, equipo, herramienta, recurso humano y todos los costos directos e indirectos para realizar debidamente las actividades que se describen a continuación y cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas".

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio se encuentran contenidas en el Anexo Técnico correspondiente, el cual hace parte integral del presente documento. Ver ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la supervisión y/o interventor del contrato en forma inmediata.
11. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
13. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Social Y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor y /o interventor del mismo.
17. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
18. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
21. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor de interventoría y a la ordenación del gasto por medio escrito.
22. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
24. Responder ante la Secretaria, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Ejecutar las obras, actividades y trabajos requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, y las especificaciones del servicio.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita la comunicación directa y eficiente entre el Supervisor de la Secretaría de Movilidad y el Director de obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del supervisor resulte mal ejecutada, siempre y cuando le sean imputables al contrato.
6. Suministrar personal, equipos, herramienta, maquinaria general, insumos y transporte necesario para ejecutar los trabajos del objeto del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y dotar al personal con los elementos de seguridad industrial y demás elementos requeridos para el desarrollo de su trabajo, para tal efecto el supervisor del contrato efectuará seguimiento para verificar su cabal cumplimiento.
8. Tomar las precauciones necesarias de seguridad industrial de los contratistas y de los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
9. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los sitios de trabajo y brindar la información requerida para el normal desarrollo de su gestión.
10. Garantizar durante la ejecución del contrato los factores de calidad ofertados en el proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
11. Presentar el informe mensual detallado de todas las actividades realizadas. Dicho informe deberá contener un cuadro de actividades ejecutadas, cantidades, valores unitarios, valores totales, balance financiero, plano (sin escala) de predios intervenidos, así como el registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante el periodo a liquidar., el informe final a la terminación del contrato y todos los informes que requiera el supervisor en lo atinente a la ejecución del contrato.
12. Entregar un Informe final que resulta el total de las cantidades ejecutadas por cada una de actividades realizadas y un balance financiero del desarrollo del contrato con conclusiones y recomendaciones sobre las actividades realizadas.
13. Pagar los salarios, honorarios y prestaciones sociales del equipo mínimo de trabajo que desarrolle las actividades del contrato. Es entendido que todo el capital humano que el Contratista ocupe en la realización de las actividades no tendrá vinculación laboral con la Secretaria Distrital de Movilidad. Toda responsabilidad derivada de los contratos celebrados para la vinculación del personal es a cargo del contratista.
14. Asumir todos los costos directos indirectos que conlleven la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás correlativas que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, a fin de adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS. - A) EJECUCIÓN- siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

B) DE VIGENCIA- El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, término dentro del cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C. en los predios de las tablas 1 y 2. Entre los predios de la tabla 1, los cuales fueron entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano a la Secretaría Distrital de Movilidad en virtud de los convenios 018 de 2003, 1439 de 2014 y 955 de 2017, se encuentran los relacionados en la tabla 2, cuyo uso está destinado a ubicar los vehículos inmovilizados por las autoridades de tránsito por accidentes de tránsito y constituyen remanentes en administración por la entidad. La siguiente relación de predios está sujeta a las modificaciones que puedan surgir a las direcciones como objeto de englobes y desenglobes, actualizaciones catastrales, modificaciones a los convenios 018 de 2003, 1439 de 2014 y 955 de 2017 entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano, y los nuevos convenios que pueda contraer la Secretaría Distrital de Movilidad con el Instituto de Desarrollo Urbano.

TABLA 1.

No.	Dirección
1	Carrera 90 No. 25 A 99

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

No.	Dirección
2	Avenida calle 22 No. 86-88
3	Calle 22 No. 90-15
4	Av Cundinamarca por calle 22 Bellavista Lote A y B
5	Urbanización la Cofradía
6	Carrera 95 No. 47A-27
7	Calle 44A No. 94-36/42
8	Transversal 96 No. 66-22
9	AC 26 No. 96-10
10	Diagonal 65 No. 96-60
11	Calle 45 No. 95-27
12	Carrera 94 No. 47-21
13	Carrera 94 No. 43-13
14	Carrera 95 No. 44-81
15	Diagonal 43 No. 94-44 Int. 4
16	Calle 45 No. 95-17
17	Calle 63 No. 95-20
18	Carrera 95 Bis No. 44-05
19	Transversal 96 No. 65-32
20	Carrera 94 No. 43B-41
21	Carrera 95 No. 44-35
22	Calle 47 No. 94-34
23	Tv 96 No. 67-48
24	Carrera 94 No. 44-39
25	Carrera 94 No. 43-55
26	Carrera 94 No. 42-94
27	Carrera 95 No. 44-36
28	Carrera 94 No. 42-04

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

No.	Dirección
29	Calle 44 No. 94-63/69
30	Calle 66 No. 95-82
31	Calle 65 No. 92A-43
32	Carrera 94 No. 45-27 Int. 6
33	Calle 44A No. 94-61
34	Carrera 96 No. 47A-38
35	Calle 44A No. 94-37
36	Carrera 94 No. 43C-25 Int. 2
37	Calle 43B No. 94-21
38	Calle 43B No. 94-42
39	Calle 43B No. 94-28
40	Calle 45 No. 95-09
41	Calle 44A No. 94-24
42	Carrera 95 No. 43B-32
43	Carrera 94 No. 44-21
44	Carrera 95 No. 43-20
45	Calle 43B No. 94-50
46	Calle 43B No. 94-62
47	Carrera 94 No. 44-49
48	Diagonal 45 No. 94-45
49	Calle 47A No. 95-21
50	Carrera 94 No. 45-27 Int. 4
51	Calle 44A No. 94-20
52	Carrera 94 No. 47-05
53	Calle 44 No. 94-17/11
54	Carrera 94 No. 43-43
55	Carrera 94 No. 43B-33

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS.
NIT. 830.061.440-1

No.	Dirección
56	Carrera 94 No. 43-09
57	Carrera 94 No. 46-17
58	Calle 43B No. 94-45
59	Calle 44A No. 94-55
60	Calle 43B No. 94-59
61	AC 26 No. 98-08
62	Calle 43B No. 94-11
63	Dg 45 No. 94-39
64	Calle 64 No. 94-91
65	Calle 44A No. 94-21
66	Carrera 95 No. 43B-14
67	Carrera 94 No. 43B-29 Int. 4
68	Carrera 98 No. 50-69
69	Dg 43 94-48
70	Carrera 94 No. 45-21
71	Calle 44A No. 94-11
72	Dg 43 No. 94-20
73	Dg 43 No. 94-22
74	Dg 43 No. 94-18
75	Dg 43 No. 94-38
76	Carrera 95 No. 44-57
77	Dg 43 No. 94-44 Int. 2
78	Carrera 95 No. 41-13
79	Carrera 96 No. 65-12
80	Carrera 96 No. 67-02
81	Carrera 94 No. 43-65
82	Carrera 94 No. 43-31

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

No.	Dirección
83	Calle 45 No. 95-23
84	Carrera 94 No. 43B-03
85	Carrera 94 No. 47-53/63
86	Carrera 95 Bis No. 68-01
87	Carrera 94 No. 47-11
88	Carrera 94 No. 44-25
89	Calle 43B No. 94-49 Int. 2
90	Calle 43B No. 94-49
91	Calle 43B No. 94-49 Int. 1
92	calle 45 No. 95-04
93	Calle 43B No. 94-51
94	Carrera 94 No. 44A-09
95	Calle 47A No. 95-07
96	Calle 44 No. 94-21
97	Carrera 95 No. 47A-11
98	Carrera 94 No. 42-57
99	Carrera 94 No. 47-91
100	Calle 47A No. 95-16
101	Tv 96 No. 67-02
102	calle 43B No. 94-56
103	Dg 43 No. 94-72 Int. 8
104	AC 26 No. 98-22
105	Carrera 94 No. 43C-29 Int. 1
106	Carrera 94 No. 45-27 Int. 10
107	Carrera 95 no. 63-25
108	Tv 93 No. 60-41
109	Carrera 95 No. 47-37

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

No.	Dirección
110	Calle 44 no. 94-24
111	AK 96 # 25G-85
112	AK 96 # 25G-79
113	AK 96 # 25G-53
114	CALLE 65 # 95 - 67
115	Carrera 98 # 50-34
116	Carrera 98 # 50-40

TABLA 2.

No.	UTILIZADOS COMO PARQUEADERO	UBICACIÓN PATIO
1	CALLE 25G BIS # 96-16	PUERTA DE TEJA 1
2	AK 96 BIS B # 26G-53	PUERTA DE TEJA 1
3	KRA 96 BIS B # 25G-61	PUERTA DE TEJA 1
4	KRA 96 A # 25 G-50	PUERTA DE TEJA 1
5	KRA 96 A # 25G-60	PUERTA DE TEJA 1
6	KRA 96 A # 25G-80	PUERTA DE TEJA 1
7	AC 63 # 94-51	PATIO TRANSITORIO - ENGATIVÁ
8	AK 96 # 52 A-42	PATIO ÁLAMOS
9	KRA 96B # 25C-05	PUERTA DE TEJA 2
10	Calle 17 # 90-90	PATIO FONTIBÓN
11	Transversal 93 # 52-03	PATIO ÁLAMOS
12	KRA 104 F # 128C-09	PATIO SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato de consultoría es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($375.300.239,84) M/CTE**, suma que incluye AIU, por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, la adenda No. 1, y la propuesta presentada.

No. de CDP	Fecha de CDP	Código	Concepto	Valor Total	Valor a Afectar
1876	22/05/2019	3-3-1-15-07-42-1044-188	188	$413.870.996	$375.300.239,84

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el interventor responsable de su seguimiento.

Dado que la actividad de mantenimiento integral de las señales verticales elevadas está constituida por acciones a varios elementos de cada estructura que funcionan articulados (brida, cimentación, pedestal, tablero, etc.), se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción sean asociadas al ID de señal vertical elevada completa.

Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco por ciento (5%) como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para que la Secretaría realice los desembolsos correspondientes se deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la interventoría:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato o certificado de interventoría diligenciado y suscrito por el interventor.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de interventoría.
6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
14. Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.
15. El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.
16. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

NOTA 2: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

Retenciones en la Fuente
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Pro Cultura
Estampilla Pro adulto mayor
Contribución Especial
Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

NOTA 3: La SDM **NO** reconocerá pago por concepto de imprevistos que se generen en desarrollo del contrato a celebrar, toda vez que este concepto lo estimará el oferente en la valoración de sus costos indirectos, para la presentación de la propuesta, en el cálculo del A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad).

La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración de estos factores AIU no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - El contratista ejecutará el objeto del presente contrato de obra con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del contrato y la Secretaría Distrital de Movilidad no existirá ningún tipo de vinculación

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato de consultoría aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - SUPERVISIÓN. - La Entidad realizará la supervisión del contrato a través de un Profesional Especializado de la DAC, o quien haga sus veces, o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la SDM y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario.

1. Tener usuario en el SECOP II
2. Realizar el acta de inicio con el contratista
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Incorporar en el SECOP II el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma. Mensualmente el supervisor debe aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser Incorporada en el SECOP II.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. – Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.9999.061 -9, una de las

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra:	10%	Vigente por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de acta de recibo final de obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:	30%	Vigente igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV	La cual permanecerá vigente durante el término de ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar la Entidad contra el contratista por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		y las que instauren los terceros contra la Entidad. Esta garantía debe cumplir con todos los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

Nota 1: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA. Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".
Nota 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Nota 3: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Nota 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
Nota 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Nota 6: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Nota 7: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Nota 8: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede aceptar que la garantía de estabilidad y calidad de la obra tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. El equipo técnico estructurador del proceso justifica que esta garantía tenga una vigencia de un (1) año por la naturaleza de los materiales utilizados en el mantenimiento, que contempla la instalación de postes de madera, los cuales se biodegradan en un tiempo aproximado a un año por exposición a las condiciones climáticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES. - Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. **Multas:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007..

LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencias que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: **A)** Transacción **B)** Conciliación **C)** Jurisdicción Competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - El contratista se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integrante del presente contrato: **1.** El estudio previo. **2.** El Anexo Complementario del proceso de selección SDM-PSA-MC-071-2019, sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso. **3.** La oferta presentada por el contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - Serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, quién los podrá utilizar indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la SDM, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO COMPLEMENTARIO – CONTRATO DE OBRA N° 2019-
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERIA RH SAS
NIT. 830.061.440-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de la Movilidad procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato requiere: **A)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **B)** Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá D.C.

03 DIC 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO DE OBRA CIVIL

ACTA DE RECIBO N°1

CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y INGENIERIA RH
OBJETO MANTENIMIENTO Y CERRAMIENTO DE PREDIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
NUMERO DE CONTRATO 2019-1833
SUPERVISOR ING. CARLOS ALBERTO PINILLA
PERIORDO A PAGAR **DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

			CONTRATO DE OBRA			ACTA DE OBRA N°1			SALDO POR EJECUTAR	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES ESTIMADAS	valor unitario	valor total	CANTIDAD	valor unitario	valor total	PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR POR EJECUTAR
1	Cerramiento en alambre de púas (5 hilos) y postes de concreto H=2m	ML	560	$ 60.784,00	$ 34.039.040	0	$ 60.784,00	$ -	0%	$ 34.039.040
2	Cerramiento en alambre de púas (10 hilos) y postes de concreto H=3m	ML	560	$ 81.372,00	$ 45.568.320	273	$ 81.372,00	$ 22.214.556	49%	$ 23.353.764
3	Cerramiento en alambre de púas (10 hilos) y postes de madera H=3m	ML	350	$ 72.897,00	$ 25.513.950	386	$ 72.897,00	$ 28.138.242	110%	-$ 2.624.292
4	Cargue y retiro de escombros	M3	35	$ 138.855,00	$ 4.859.925	60	$ 138.855,00	$ 8.331.300	171%	-$ 3.471.375
5	Instalación de postes de concreto rectos h=2 m, d= 10 -10 cm de 5 hilos	Unid	70	$ 47.504,00	$ 3.325.280	0	$ 47.504,00	$ -	0%	$ 3.325.280
6	Instalación de postes de concreto rectos h=3m, d=10 -15 cm de 10 hilos	Unid	140	$ 55.395,00	$ 7.755.300	0	$ 55.395,00	$ -	0%	$ 7.755.300
7	Instalación de postes de madera rectos h=3m, d=10 -15 cm de 10 hilos	Unid	210	$ 52.423,00	$ 11.008.830	4	$ 52.423,00	$ 209.692	2%	$ 10.799.138
8	Poda y retiro de la maleza producto de la poda	M2	35.000	$ 1.996,00	$ 69.860.000	909	$ 1.996,00	$ 1.814.364	3%	$ 68.045.636
9	Fumigación de vectores y maleza	M2	35.000	$ 1.582,00	$ 55.370.000	759	$ 1.582,00	$ 1.200.738	2%	$ 54.169.262
10	Instalación de alambre de púas (5 hilos) dist = 2m	ML	1.400	$ 10.486,00	$ 14.680.400	160	$ 10.486,00	$ 1.677.760	11%	$ 13.002.640
11	Suministro e instalación de polisombra hasta una H= 2.10m	ML	3.500	$ 12.129,00	$ 42.451.500	955	$ 12.129,00	$ 11.583.195	27%	$ 30.868.305
	COSTO DIRECTO				**$ 314.432.545**			**$ 75.169.847**		**$ 239.262.698**
	ADMINISTRACION	**18,1%**			$ 56.912.291			$ 13.605.742		$ 43.306.548
	IMPREVISTOS	**1,0%**			$ 569.123			$ 136.057		$ 433.065
	UTILIDAD	**5,0%**			$ 2.845.615			$ 680.287		$ 2.165.327
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**			$ 540.667			$ 129.255		$ 411.412
	COSTO INDIRECTO				$ 60.867.695			$ 14.551.341		$ 46.316.353
	COSTO TOTAL (DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 375.300.240**			**$ 89.721.188**	24%	**$ 285.579.051**

Nota: El personal esta incluido dentro de los costos directos .

NOTA: El valor del AIU, no debe sobrepasar el establecido por la entidad. De 24,1%

Firma
Nombre CARLOS ALBERTO PINILLA
SUPERVISOR DE OBRA

Firma
Nombre RODRIGO HIDALGO
GERENTE INGENIERIA RH

11.379.159